Firma Digital
Firmado digitalmente por MADUEÑO TAPIA Romulo FAU 20135897044 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.04.2024 17:21:19 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 16 de Abril del 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000373-2024-DINADAF/IPD

VISTO: La Resolución Directoral N° 0000257-2024-DINADAF/IPD, de fecha 27 de marzo de 2024; el Oficio N° 115-2024- FEDEPEHA/PERU, ingresado con fecha 05 de abril de 2024, signado con el Expediente N° 0010004-2024 por la Federación Deportiva Peruana de Handball, el Informe N° 000797-2024-PMD-DINADAF/IPD, remitido con fecha 09 de abril de 2024, por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, el Informe N° 000573-2024-GDS-DINADAF/IPD de fecha 11 de abril de 2024 de la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0000257-2024-DINADAF/IPD, de fecha 27 de marzo de 2024, se resolvió, ***autorizar,*** la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Handball, para participar el evento **I JUEGOS BOLIVARIANOS DE LA JUVENTUD "SUCRE 2024" FEMENINO,** a realizarse en la ciudad de SUCRE-BOLIVIA del 02 de abril de 2024 al 09 de abril de 2024;

Que, con el Oficio N° 115-2024- FEDEPEHA/PERU, ingresado con fecha 05 de abril de 2024, signado con el Expediente N° 0010004-2024 por la Federación Deportiva Peruana de Handball, solicita la modificación y rectificación de la delegación deportiva;

Que, con Informe N° 000797-2024-PMD-DINADAF/IPD, remitido con fecha 09 de abril de 2024, por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, considera FAVORABLE, la solicitud emitida por la Federación Deportiva Peruana de Handball, respecto a la Modificación de Resolución Directoral N° 000257~2024~IPD/DINADAF, con la finalidad de actualizar la Delegación Deportiva en el evento, a fin de incorporar a deportista y realizar corrección de nombre de oficial;

Que, el Informe N° 000573-2024-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 11 de abril de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, emite opinión favorable a la modificación de la Resolución Directoral N° 000257-2024-DINADAF/IPD, por haber cumplido con los requisitos establecidos en la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF, en cuanto a la reconformación de la delegación;

Que, adicionalmente, respecto a la rectificación del nombre del entrenador que participará en el evento y conformará la delegación de la Federación Deportiva Peruana de Handball, se aprecia que se ha consignado en la Resolución Directoral N° 0000257-2024-DINADAF/IPD, de fecha 27 de marzo de 2024, el nombre de Oscar Condori Cubilla, siendo el nombre correcto del entrenador **NÉSTOR PORFIRIO LINARES NINAJA;**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HCMTTEA**

Que, conforme a los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el acto resolutivo a expedirse también tendrá como objeto rectificar Resolución Directoral N° 0000257-2024-DINADAF/IPD, de fecha 27 de marzo de 2024, al existir razones plausibles que la motivan;

Que, de conformidad con los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; además, "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 002-2024-P/IPD de fecha 08 de enero de 2024, el titular de la entidad delega al Director/a de la Dirección Nacional de Deportes de Afiliados la facultad prevista en el numeral 12 del Artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte facultándolo para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

Que, el numeral 10.3 de la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018, estable la modificación de las resoluciones autoritativas por los motivos de reconformación de la delegación deportiva y cambio de fecha del evento deportivo;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada; y estando a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 001-2024-IPD/P de fecha 04 de enero de 2024, que designa temporalmente en el cargo de Director Nacional de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados a la persona que suscribe la presente resolución;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HCMTTEA**

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Directoral N° 0000257-2024-DINADAF/IPD, de fecha 27 de marzo de 2024, siendo el nombre correcto del entrenador 3. LINARES NINAJA, NÉSTOR PORFIRIO

Artículo 2°. - APROBAR lo solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Handball, en el documento de visto signado con el Expediente N° 0010004-2024, ingresado con fecha 05 de abril de 2024

Artículo 3°. - MODIFICAR, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0000257-2024-DINADAF/IPD, de fecha 27 de marzo de 2024, en los términos siguientes:

> ***Artículo 1°. – AUTORIZAR*** a la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Handball, para participar el evento **I JUEGOS BOLIVARIANOS DE LA JUVENTUD "SUCRE 2024" FEMENINO,** a realizarse en la ciudad de SUCRE-BOLIVIA del 02 de abril de 2024 al 09 de abril de 2024:

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS

1.ARGE MARTINEZ, LUCIANA VALERI	*: DEPORTISTA*
2. CHAVEZ VIDAL, MIA ALESSA	*: DEPORTISTA*
3. LÓPEZ PUMA, ANGELA ESTEFANY	*: DEPORTISTA*
4. MANCHEGO CCORI, ADRIANA BETSY	*: DEPORTISTA*
5. MORVELI DE LA VEGA, MARCIA CRISTINA	*: DEPORTISTA*
6. PEREZ CHINCHAY, DAYANNA XIOMARA	*: DEPORTISTA*
7. PORTOCARRERO LIOO, CAROLINA MARIA AMERICA	*: DEPORTISTA*
8. ROMERO GARAY, ALEXA VALENTINA ESMERALDA	*: DEPORTISTA*
9. ROMERO RAMIREZ, KARLA OLENKA	*: DEPORTISTA*
10. ROSADO VILCHEZ, ESTEFANI ADRIANA	*: DEPORTISTA*
11. CAMA CABALLERO, ALESSANDRA MILAGROS	*: DEPORTISTA*
12. FERNÁNDEZ VALDEZ; LUCÍA MARIANA	*: DEPORTISTA*

OFICIALES SUBVENCIONADOS

1. CABEZAS SAFORAS, FIDEL ELISEO	*: ENTRENADOR*
2. IGNACIO MENDO MIGUEL MARTIN	*: DELEGADO*
3. LINARES NINAJA, NÉSTOR PORFIRIO	*: ENTRENADOR*

Artículo 4°. – DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Directoral N° 0000257-2024-DINADAF/IPD, de fecha 27 de marzo de 2024, a excepción del artículo que se modifica con la presente resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HCMTTEA**

Artículo 5°. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROMULO MADUEÑO TAPIA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Expediente N° 0010004-2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **HCMTTEA**